



Resolución Directoral Regional

Nº - 857 - 2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 14 NOV 2022

VISTO: El Oficio Nº 00000187-2022-PRODUCE/DECHDI de fecha 18 de Enero del 2022; Informe Nº- 799 -2022-GRP-420020-400 de fecha 20 de Setiembre del 2022 de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero; e Informe Nº-946-2022-GRP-420020-AJ-DIREPRO de fecha 18 de Octubre del 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 43º, 44º y 45º del Decreto Ley 25977, Ley General de Pesca, se establece que los permisos de pesca son derechos específicos, que el Ministerio de Pesquería (actualmente Ministerio de la Producción) otorga a las personas naturales y Jurídicas a plazo determinado, para el desarrollo de las actividades pesqueras;

Que, objetivo del Decreto Supremo Nº 011-2019-PRODUCE, es establecer disposiciones para fortalecer las medidas de ordenamiento pesquero aplicables en el ámbito marítimo adyacente al departamento de Tumbes. Así mismo indica en su artículo 6º numeral 6.2, de las Obligaciones vinculadas del permiso de pesca de menor escala, 6.2, puntualizando que "El Ministerio de la Producción, una vez otorgado el permiso de pesca de menor escala, comunica al Gobierno Regional correspondiente, a fin que, en un plazo de siete (7) días hábiles, proceda con la Cancelación del permiso de pesca artesanal;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 168-2003-GOB.REG.-PIURA-DIREPE-DR del 01 de Octubre del 2010, se Resolvió "Otorgar al señor SEBASTIAN ECA JACINTO Permiso de pesca a plazo determinado para operar la embarcación pesquera artesanal GUIAME MERCEDITAS con matrícula TA-18618-BM, con un TRB (Tonelaje de Registro Bruto) de 4.10 y 3.05 de TRN (Tonelaje de registro Neto), y con una capacidad de bodega equivalente a 8.63 M3;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 234-2021-PRODUCE/DGPCHDI de fecha 29 de Marzo del 2021; estableció en su Artículo 1º.- Otorgar permiso de pesca a favor del señor GUILLERMO PASCUAL PANTA JACINTO, para operar la embarcación pesquera de menor escala GUIAME MERCEDITAS con matrícula TA-18618-BM, en el marco de los Decretos Supremos Nº 020-2011-PRODUCE y Nº 011-2019-PRODUCE; el cual se sujeta a las siguientes condiciones específicas: **a)** Características de la embarcación: Nombre : GUIAME MERCEDITAS; Matrícula: TA-18618-BM; Eslora : 09.00 m; Manga : 3.80 m; Puntal : 1.40 m; Arqueo Bruto : 10.58; Cap. Bodega : 14.10 m3; Artes y/o aparejos: Red de Cerco; **b)** Zona de operación permitida: Fuera de las cinco (5) millas del ámbito marítimo adyacente al departamento de Tumbes, **c)** Especies comprendidas en el permiso: los recursos pesqueros para consumo humano directo, cuya extracción pueda ser realizada empleado red de cerco en la zona de operación, excepto: Anchoqueta, Merluza, Sardina, Anguila y Bacalao de profundidad, así como demás recursos que son declarados plenamente explotados o en recuperación de acuerdo al ordenamiento pesquero vigente; **Artículo 2º.-** El Gobierno Regional de Piura deberá dejar sin efecto el permiso de pesca otorgado mediante Resolución Directoral Nº 168-2003-GOB.REG.-PIURA-DIREPE-DR para operar la embarcación pesquera GUIAME MERCEDITAS con matrícula TA-18618-BM, en concordancia con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto Supremo Nº 011-2019-PRODUCE;



Que, mediante Informe N° 799-2022-GRP-420020-400 de fecha 20 de Setiembre del 2022, la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, concluye y recomienda: "Proceder a "Cancelar la Resolución Directoral N° 168-2003-GOB.REG.-PIURA-DIREPE-DR del 01 de Octubre del 2010, se Resolvió "Otorgar al señor SEBASTIAN ECA JACINTO Permiso de pesca a plazo determinado para operar la embarcación pesquera artesanal GUIAME MERCEDITAS con matrícula TA-18618-BM, con un TRB (Tonelaje de Registro Bruto) de 4.10 y 3.05 de TRN (Tonelaje de registro Neto), y con una capacidad de bodega equivalente a 8.63 M3; al habérsele otorgado Permiso de Pesca de Menor Escala en el marco del Decreto Supremo N° 011-2019-PRODUCE;

Que, mediante Informe N° 946-2022-GRP-420020-AJ-DIREPRO de fecha 18 de Octubre del 2022, Asesoría Jurídica, Concluye y recomienda: De lo expuesto y con la evaluación favorable de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero como área técnica competente, esta Asesoría Jurídica concluye y recomienda continuar con el trámite correspondiente, y se proceda con la Cancelación del Permiso de Pesca Artesanal otorgado con Resolución Directoral N° 168-2003-GOB.REG.-PIURA-DIREPE-DR del 01 de Octubre del 2003, en cumplimiento del numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 011-2019-PRODUCE y el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 00234-2021-PRODUCE/DGPCHDI del 29 de Marzo del 2021, que otorga el Permiso de Pesca de Menor Escala a la embarcación pesquera "GUIAME MERCEDITAS" de matrícula TA-18618-BM.

Con la visación de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, de la Oficina de Asesoría Jurídica y a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°130-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de Marzo del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Proceder a "Proceder a "Cancelar la Resolución Directoral N° 168-2003-GOB.REG.-PIURA-DIREPE-DR del 01 de Octubre del 2010, se Resolvió "Otorgar al señor SEBASTIAN ECA JACINTO Permiso de pesca a plazo determinado para operar la embarcación pesquera artesanal GUIAME MERCEDITAS con matrícula TA-18618-BM, con un TRB (Tonelaje de Registro Bruto) de 4.10 y 3.05 de TRN (Tonelaje de registro Neto), y con una capacidad de bodega equivalente a 8.63 M3; al habérsele otorgado Permiso de Pesca de Menor Escala en el marco del Decreto Supremo N° 011-2019-PRODUCE.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al armador señor SEBASTIAN ECA JACINTO.

ARTICULO TERCERO.- Transcribase la presente Resolución Directoral a la Dirección de Extracción para consumo Humano Directo e Indirecto, a la Secretaría General del Ministerio de la Producción, Dirección General de Pesca Artesanal, Dirección General de Supervisión y Fiscalización, Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Ing. CARLOS ALBERTO ENCALADA CARREÑO
DIRECTOR REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN PIURA